

Tienempuestas.. 6 años y 1 dia

Tien de Complemento.. 14 Dibre 944

Polinador.

Prop. Condicional.

Compl. 1/2 14 Dibre 944

En 28 de Noviembre de 1938, se
goza, a disposicion del Sr. A.

prop.

S. R. 1.

PRISION PROVINCIAL

EXPEDIENTE PROC.

DE

José Vicente López

NATURAL DE

Zeruel

PROVINCIA DE

Zeruel

VECINO DEL

11

PROVINCIA DE

"

HIJO DE

Lesiderio

Y DE

Marceria

EDAD

44

PROFESION

Industrial

INSTRUCCION

Fiene

RELIGION

ca

ESTADO

casado

HIJOS

Fiene

Nº DE ELLOS

siete

ANTECEDENTES

INGRESA POR

1ª

DOMICILIO

Nueva, 9



Comandante Santos A. de
Ejército 14 diciembre 1944

REGISTRO

F E C H A S

FOLIO LIº

SUMARIO

JUZGADO

DELITO

DETENCION

LIBERTAD.

485-4

Militar de

14-2-39

7-5-41 Libertad

Urgencia nº 1

14 febrero 939.- Ingresas procedente de Santa Eulalia, entregado por fuerza de la Guardia Civil en concepto de detenido a disposicion del Juzgado Militar de Urgencia Nº 1 con oficio del Comandante Militar de Santa Eulalia que se une y participa.

VºBº

EL DIRECTOR

[Signature]

EL SUBDIRECTOR

[Signature]



GOBIERNO DE ARAGON

Consejo de... General que se une al expediente RAMONA TEJEDOR BE CERRIL, reingresando el mismo día.



Vº Bº
EL DIRECTOR

[Signature]

SUBDIRECTOR

[Signature]

1º Julio 1939. Se recibe y une testimonio liquidación hoja de condena de este penado librado por el Juzgado 1º de lo Penal nº 20 sentenciado en causa nº 10 con-
denado a la pena de 6 años y un día de prisión mayor que extinguirá su
14 Diciembre 1944 null novecientos cuarenta y cuatro, sensible de
abono la prisión preventiva desde el día 20 de
Diciembre de 1938 al 3 de Junio de 1939, e que
fue firme la sentencia según liquidación. Se
acusa recibo.



Vº Bº
El Director
[Signature]

El Subdirector

[Signature]

Julio 1939. Se remite hoja de condena a la Jefatura de Servicios



Vº Bº
El Director
[Signature]

El Subdirector

[Signature]

10 Noviembre 1939. La Junta de disciplina y un atención a la buena conducta del
recluso de este expediente, acuerda confirmarle en el destino en el
destino de Auxiliar de Regimen que desempeña interinamente desde
el 20 octubre pasado.



Vº Bº
El Director
[Signature]

El Subdirector

[Signature]

El jefe oficina
[Signature]

~~Agosto 1941~~
20 Abril 1941. La Junta de disciplina en sesión de esta fecha, acuerda elevar
propuesta favorable de libertad condicional, con arreglo a lo
disposiciones en la Ley de 1º de los ctes.

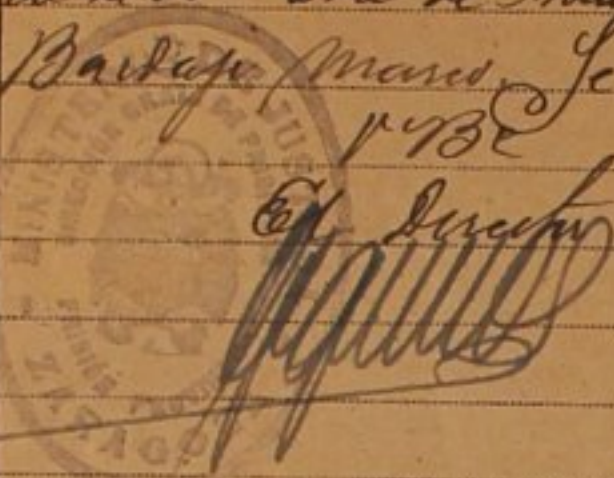
Vº Bº
El Director
[Signature]

El Subdirector

[Signature]

7 Mayo 1941

En libertad condicional en virtud de Orden telegrafica de la D.ª Carl de Pravia, que se me al pape de Felipe Barbaso Marco. Se remiten certificaciones

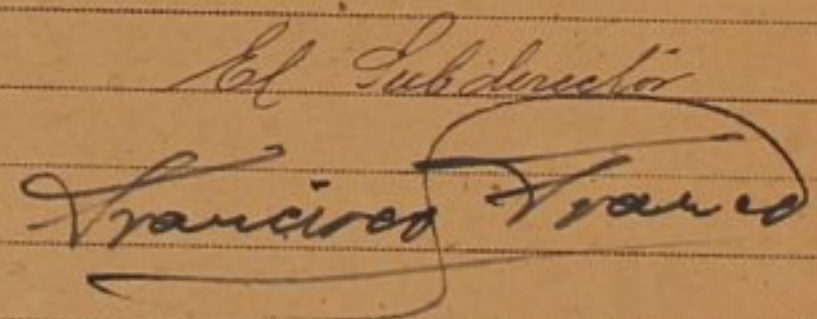
El Director


El Subdirector


24 Junio 1941

Se oficia al Sr. Director de la Prensa Provincial de General haga presente a sete penado la obligacion que tiene de remitir el informe mensual y de que caso de no recibirlo en el plazo de 8 dias, se instruya capitulo de revocacion de libertad condicional

V.º D.º
El Director


El Subdirector


José Vicente López

12 Noviembre 1944. - Se participa al Excmo. Sr. Capitán General de la 5ª Región Militar que este pasado dejará extinguida la condena de 6 años y 1 día impuesta por la causa nº 1020-1P el día 14 Diciembre 1944 por si procediera la aprobación de la libertad definitiva. -



№ 3º

El Director

[Signature]

El Subdirector

[Signature]

El Jefe de Oficinas

[Signature]

15 Mayo 1945. - Se me oficio del Excmo. Sr. Capitán General de la 5ª Región Militar participando me extingue la condena según liquidación de condena que obra en aquellas dependencias hasta el día 14 Abril 1945.



№ 3º

El Director

[Signature]

El Subdirector

[Signature]

El Jefe de Oficinas

[Signature]

José Vicente López

15 Mayo 1945. En 1ª propuesta extraordinaria de liberación definitiva, se participa al Excmo. Sr. Capitán General de la 5ª Región Militar, que este penado dejó extinguido el día 14 de Dize. de 1944 la condena de 6 años y 1 día de prisión mayor impuesta por sumario n.º 1020-38 según consta en la liquidación de condena obrante en el expediente penal del mismo, adjuntándose copia de la misma, por si existiera error, y por si procediera aprobación.



V.º B.º
El Director
[Signature]

El Subdirector
[Signature]

El Jefe de Oficina
[Signature]

21 Junio 1945. En el día de la fecha se recibe y me oficio del Excmo. Sr. Capitán General de la 5ª Región Militar, aprobando propuesta de liberación definitiva de este penado por haber dejado extinguido la condena de 6 años y 1 día de prisión mayor.



V.º B.º
El Director
[Signature]

El Sub-Director
[Signature]

El Jefe de Oficina
[Signature]

21 Junio 1945. Este penado ha sido puesto en situación de liberación definitiva por haber dejado extinguido el día 14 de Dize de 1944, la condena de 6 años y 1 día de prisión mayor, impuesta por sumario n.º 1020-38, por el delito de auxilio a la rebelión. Se participa, se remite certificados de liberación definitiva a las autoridades correspondientes, y al interesado por conducto de la Junta Provincial de Libertad Vigilada de Teruel.



V.º B.º
El Director
[Signature]

El Sub-Director
[Signature]

El Jefe de Oficina
[Signature]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]



Número 78.

El Excmo. Señor General Jefe de la 5ª Región Militar en telegra postal de fecha 9 del actual número 2819 de la Sección de Justicia, ordena - sean conducidos a esa Capital e ingresados en la Prisión Provincial - de esa Plaza, y a disposición del Juez Instructor D. Pedro Gimenez del Juzgado Militar de Urgencia número 1, JOSE VICENTE LOPEZ, MARIA VICENTE MARÍA y MARIA CIVERA, lo que me complace en participar a V.S., por si tiene a bien admitir en esa Prisión de su cargo.

Dios guared a V.S. muchos años.
Santa Eulalia 13 Febrero de 1,939.

III Año Triunfal.

EL COMANDANTE MILITAR.

*Nicolas Ray
y Agudo*

Señor Director de la Prisión Provincial de

ZARAGOZA.

El Excmo. Señor General Jefe de la
Sección Militar en la zona
de la zona y del actual número 2819
de la Sección de Justicia, ordena
- sean conducidos a esa Sección e in-
- cluidos en la lista provincial
de esa lista, y a disposición del
Jefe Instructor D. Pedro Gómez del
Cuartel Militar de Urgencia número
1. JOSÉ VICENTE LÓPEZ, MARÍA VICENTE
- MARÍA Y MARÍA CIVERA, lo que se con-
- sidera en participación a V. S. por el
fin que se admite en esa Sección
de su cargo.

Número 78.

Los señores a V. S. en los años
Señala en la lista provincial de 1.933.
III año provincial.
EL COMANDANTE MILITAR.

El Director de la Sección Provincial de

ARAGONA.

DON CARLOS RUBIO FERNANDEZ. Cabo del Regimiento de Infanteria de Carros Ligeros de Combate n° 2. Secretario nombrado para el cumplimiento de la sentencia recaida en la causa n° 1020- 938 instruida por el procedimiento sumarísimo de urgencia contra JOSE VICENTE y otros de la que es Juez, el Especial para el cumplimiento de tales tramites. Oficial Tercero Honorífico del Cuerpo Juridico Militar; DON EUSEBIO DOLADO GOMEZ;

CERTIFICO: Que a los folios 51 y 51 ult° obra SENTENCIA cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice asi:

En Zaragoza a treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y nueve.- tercer Año Triunfal.- Reunido el consejo de Guerra Permanente n° uno para ver y fallar la causa instruida contra Jose Vicente Lopez, de 44 años de edad, casado; Amada Marta Polo, de 43 años de edad, casada; Maria Vicente Marta, de 17 años de edad, soltera y Maria Civero Soriano de 53 años de edad, casada, todos ellos naturales y vecinos de Teruel; oido el Ministerio Fiscal, el Defensor y los inculpados siendo Ponente el Oficial 1° Honorífico del Cuerpo Juridico Militar Don Luis Gimenez Armijo.-

FALLAMOS Que debemos condenar y condenamos a Jose Vicente Lopez como responsable en concepto de autor de un delito de excitacion a la rebelion sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad a la pena de seis años y un dia de prision mayor; a Maria Vicente Marta como responsable del mismo delito de excitacion a la rebelion con la concurrencia de la atenuante de ser menor de diez y ocho años a la pena de nueve meses de prision menor; a Maria Civera Soriano como responsable en concepto de autor de un delito de excitacion a la rebelion con la concurrencia de la atenuante muy cualificada de la atenuante muy cualificada de perversidad social a la pena de nueve meses de prision menor; a los tres como accesorias la suspension de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, siendoles de abono el total de la prision preventiva y sin hacer expresa declaracion de responsabilidades civiles que se fijaran con arreglo a la Ley del 9 de Febrero de 1930; y debemos absolver y absolvemos libremente a Amada Marta Polo.- Asi por esta nuestra sentencia lo pronunciamos y lo firmamos.- Baltasar Magallon Damaso Garcia, Hilarion Cuartero, Antonio Llobet, Luis Gimenez Armijo. Rubricados.

AL 52 y 52 ult° obra DECRETO DEL Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de la Quinta Region Militar de fecha tres de Junio de mil novecientos treinta y nueve, mediante el que da su aprobacion a la anterior sentencia.

Y para que conste y a efectos de su remision a la Prision Provincial de este Plaza-
expido el presente acompañado de la hoja de liquidacion de condena correspondiente al encartado JOSE VICENTE LOPEZ de orden y visado por S. S. que concuerda con su original al que me remito. En Zaragoza a *nueve* de *Junio* de mil novecientos treinta y nueve.- Año de la Victoria.



V. B.
Dolado

Carlos Rubio Fernandez

W

[Faint, illegible handwriting]

LIQUIDACION DE CONDENA DEL SENTENCIADO EN LA CAUSA Nº 1020-38

José Vicente López

Año Meses Días

FUE CONDENADO A LA PENA DE veinte años
y un día de prisión mayor

5 - 11 - 31

ABONADO
En prisión preventiva desde el día 20 de diciembre
de 1938 hasta el día 3 de junio de 1939
fecha en que se hizo firme la sentencia.

5 - - 16

Le resta por cumplir descontando el
tiempo de prisión preventiva.....

5 - 6 - 15

DEJARA EXTINGUIDA LA CONDENA EL DIA catorce DE diciembre DE

DEL NOVECIENTOS cuarenta y cuatro.



Baragoza a 9 de Junio de 1939.
Año de la Victoria.

El Oficial del C.J.M. Juez Especial
para el Cumplimiento de Sentencias.

Emilio Solado Fournier

QUINTA REGION MILITAR

EL CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE NUMERO *Uno*

Apellidos del reo *Vicente Lopez.*
Nombre del reo *José-*
Edad *cuarenta y cuatro años*
Naturalidad *ferrol*
Vecindad *ide*
Provincia *ide*
Profesión *no cuenta.*
Nombre del padre *Veniderio*
Nombre de la madre *Macaria.*
Delito *Excitacion a la rebelion.*
Fecha de la Sentencia *31. Mayo - 1939*
Pena impuesta *Seis* Años ~~Meses~~ *Un* Dias
Clase de pena *privada mayor.*
Se halla en la Cárcel de *Zaragoza.*
Es condena *primera.*

Zaragoza a 9. de Junio de 1939.

Año de la Victoria.

El Oficial del C.J.M. Juez Especial
para el cumplimiento de sentencias.

Cusebio Sordo Pina



[Faint, illegible handwriting throughout the page]

Letra

TRIBUNAL SENTENCIADOR

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

Josep Guena nº 1

Mil-ta nº 20

Número del sumario

= 1020 :

Año 1938

Delito

Excitación a la Rebelión

Clase de pena

Prisión Mayor

Años

6 años y 1 día

Meses

Prisión en que se encuentra el reo

Provincial de Zaragoza

Nombre y apellidos

José Vicente López

Hijo de

Derideno y de Macana

Edad en la fecha de esta hoja

44 años

Estado

Casado

Naturaleza

Comel (Comel)

Profesión

Industrial

Fecha en que fué firme la sentencia

3 Junio 1939

Prisión preventiva abonada

— años 5 meses 16 días

Fecha desde la que se cuenta el tiempo

20 Diciembre 1938

Fecha en que la dejará extinguida

14 Diciembre 1944

Antecedentes penales y su clase

Está sufriendo otra condena de

en la Prisión

de

Defectos físicos

¿Es delincuente ocasional o profesional?

Ocasional

Residencia anterior (urbana o rural)

Rural

Talla

FÓRMULA DACTILAR

Braza



AURICULAR



AURICULAR



ANULAR



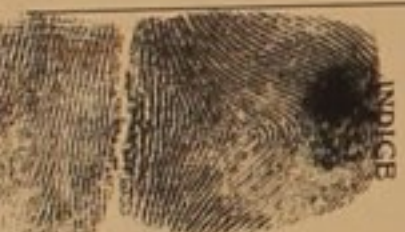
ANULAR



MEDIO

Impresiones simultáneas

MEDIO



INDICE



INDICE



PULGAR



PULGAR



OBSERVACIONES

Baragosa 5 de Julio de 1909

Año ~~Primer~~ de la Victoria El Director,

Victoria

Heberto Gullis

CON DESIDERIO GRACIA LA CLAUSTRADA, MAESTRO DEL CUERPO DE PRISIONES, DON DESTINO
EN LA PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

CERTIFICO: Que el penado de este Establecimiento,
JOSE VICENTE LOPEZ, - - - - - viene asistiendo
a las clases del mismo, dando pruebas de aplica-
ción, poseyendo actualmente, suficiente conociemien-
to de la lectura y escritura del castellano, con
un minimum de cultura general.

Y para que conste, en cumplimiento de lo dis-
puesto en la norma I. de las dictadas en 5 de ene-
ro del corriente año, para la aplicación de lo
preceptuado en el Decreto de 23 de Noviembre de
1940, expido la presente en Zaragoza a veintidos
de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.

Desiderio Gracia

DON JESUS LERA OLIVAN. CAPELLAN DEL CUERPO DE PRISIONES. DON DESTINO EN LA
PROVINCIAL DE ZARAGOZA.-

C E R T I F I C O: Que el recluso de este Esta-
blecimiento, JOSE VICENTE LOPEZ, - - - - - viene
asistiendo a las Clases de Religión, dando prue-
bas de aplicación en las mismas, poseyendo ac-
tualmente una instrucción religiosa suficiente

Y para que conste, en cumplimiento de lo
dispuesto en la norma I, de las dictadas en 5
de Enero del corriente año, para la aplicación
de lo preceptuado en el Decreto de 23 de Noviem-
bre de 1940, expido la presente en Zaragoza a
veintidos de Abril de mil novecientos cuarenta
y uno.

Jesús Lera Oliván

CERTIFICACIÓN DE LIBERACIÓN CONDICIONAL

Don **TEODORO QUIROS TOLEDANO**

Director de la Prisión **PROVINCIAL**

de **ZARAGOZA**

Presidente de la Junta de

disciplina de la misma.

TIP. LA ACADÉMICA - ZARAGOZA

FILIACIÓN Y RESEÑA

Naturaleza **Teruel**

Edad **44 años**

Estado civil **casado**

Hijos **7**

Delito **Auxilio a la rebelión**

Condena **6 años y 1 día**

Tiempo extinguido **2 a. 4 m. y 12 d.**

Redención **1 a. 5 m. y 28 d.**

Tiempo que le falta por extinguir **2 a. 1 m. 15 d.**

SEÑAS PARTICULARES

(Firma del liberado e impresión dactilar del pulgar derecho)

Jose Vicente Lopez

Pulgar derecho



CERTIFICO: Que la Junta de disciplina de este Establecimiento, en sesión de hoy, ha dado cumplimiento a la Orden de **telegráfica** de **esta fecha** del corriente año, por la que se concede libertad condicional al penado

JOSE VICENTE LOPEZ

atendiendo a su buena conducta.

El liberado fijará su residencia en **Teruel**

provincia de **Idem**

y estará bajo el patrocinio y vigilancia de las Autoridades locales del pueblo en que va a residir o de aquél al que, por necesidad, se instale, hasta que se le conceda la libertad definitiva por su buen comportamiento, o reingrese en la Prisión de procedencia por su mala conducta. Se le entrega, en concepto de ahorros, socorros de marcha, etc., la cantidad de _____ pesetas _____ céntimos.

Y para que conste, y de conformidad a lo mandado, se expide la presente en **Zaragoza**

a **7** de **Mayo** de 194**1**

Teodoro Quiros

INSTRUCCIONES

1.ª Irá directamente al lugar que se le haya designado, que es Faeruel provincia de Faeruel donde deberá permanecer hasta que se le conceda la libertad definitiva, si observa buena conducta.

2.ª No podrá salir del lugar que se le haya designado sin autorización del Director que suscribe. Si se ausentare sin dicho permiso le será revocado el beneficio concedido con el efecto de su reingreso en la Prisión.

Si tuviese necesidad de cambiar de residencia lo solicitará del Director de este Establecimiento y esperará a que su solicitud se resuelva para evitar la revocación de la gracia que disfruta.

3.ª Tan pronto llegue al lugar de su destino se presentará al Director o Jefe de la Prisión, y si no la hubiere en la localidad, a la Autoridad gubernativa, y le exhibirá el presente documento, a objeto de identificar su persona y para que le sirva de recomendación y garantía.

4.ª Queda obligado a dirigir por correo, el primer día de cada mes, un conciso informe referente a su propia persona, escrito por sí mismo. Este informe lo presentará al Director o Jefe de la Prisión o al Jefe del puesto de la Guardia civil para que lo vise y lo remita al Director de la Prisión.

En este informe expresará el jornal o remuneración señalada a su trabajo, así como las economías y ahorros que haya podido hacer.

Si quedare sin ocupación lo manifestará a este Establecimiento, consignando el motivo, para practicar las gestiones posibles, a fin de proporcionarle otra nueva, si su proceder lo merece.

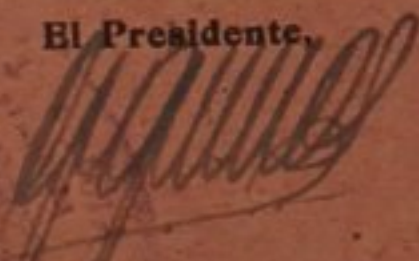
Habrá de ser veraz en sus informes, y con todo interés se le recomienda que evite las malas compañías y todo que pueda conducirlo a una vida relajada o a la comisión de nuevos delitos.

La Junta de disciplina de esta Prisión, así como las Autoridades superiores y las de la Provincia en que va a residir, se interesan vivamente por su suerte, podrá contar con la ayuda y consejo de dichas Autoridades y de esta Junta, y en esta Prisión hallará siempre un lugar de retiro y protección en caso de desgracia.

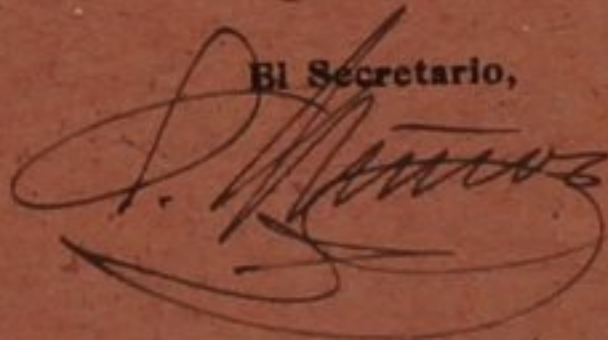
Laragona de Mayo de 1941

V.º B.º

El Presidente,



El Secretario,



Prisión Provincial de Zaragoza

DIRECCIÓN

FILIACIÓN Y DATOS

El Sr. Jefe de Servicios dispondrá que los Sres. Guardianes de servicio en el Rastrillo y Puerta Principal de la Prisión permitan la salida, previamente identificado, al penado ~~JOSE VICENTE LOPEZ~~ que es puesto en libertad condicional-----

Fijaré mi residencia

en Teruel

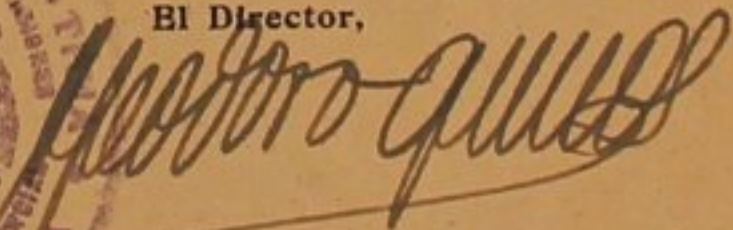
calle de

Plaza Domingo
Garcón nº 8

devolviendo la presente cumplimentada.

Zaragoza 7 de Mayo de 1941

El Director,



Sr. JEFE DE SERVICIOS.

Cúm-

plase lo que la presente ordena.

El Jefe de Servicios,

J. Muñoz

CUMPLIMENTADO

El Guardián del Rastrillo,

J. Fracis

El Guardián de Rotonda,

Oficial
H. Weir

ME HICE CARGO

Zaragoza de de 194.....

El Jefe de la Fuerza,

TELEGRAMA OFICIAL

DIRECTOR PRISION PROVINCIAL

A

DIRECTOR GENERAL SEGURIDAD

MADRID

JOSE VICENTE LOPEZ, 44 años edad, hijo de Desiderio y Macaria, naturaleza Teruel, casado profesión industrial.-Libertad condicional 12 Abril orden Dirección General Prisiones.-Sentenciado Consejo General esta Plaza, causa 1020-38, excitación rebelión, pena 6 años y 1 día.-Residencia Teruel, Plaza Domingo Gascon 8.-

Zaragoza 10 de Mayo de 1941

== TELEGRAMA OFICIAL ==
=====

DIRECTOR PRISION PROVINCIAL

A

DIRECTOR GENERAL PRISIONES.-SECCION LIBERTAD CONDICIONAL.

M A D R I D

TEXTO: PENADC JOSE VICENTE LOPEZ PUESTO LIBERTAD CONDICIONAL SIN
DESTIERRO EL 7 Mayo 1941.

Zaragoza 29 de Junio de 1941.

EL DIRECTOR



6413
16-12-44

CUERPO DE EJÉRCITO DE ARAGÓN

E. M.

m/l. —
SECCION 5ª - 2ª

Número 5762 -D.

Mi Auditor de Guerra, en escrito de 9 del actual, me dice:

"Consecuente a su superior escrito de 20 del pasado mes, Sección 5ª - 2ª, por el que me acompañaba propuesta de libertad definitiva a favor del penado JOSE VICENTE LOPEZ, y que elevó a V.E. el Sr. Director de la Prisión Provincial de esta Plaza, tengo el honor de informar a V.E. que examinado por el Sr. Jefe del Archivo de Procedimientos, la liquidación de condena obrante en la causa que se le instruyó, según me comunica aquél en escrito de 1 de los corrientes, dicho penado deja extinguida su condena el día 14 de diciembre de 1945, y como quiera que según determina el artº. 697 del C.J.M., estas propuestas deberán elevarse con cuatro meses de antelación, procede que V.E. no preste su aprobación a la misma salvo que para el computo de la pena que extingue se le haya abonado tiempo por reducción de penas por el trabajo, extremo que no se hace constar en la propuesta formulada".

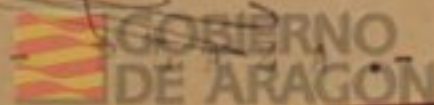
Y de conformidad con mi Auditor, se lo comunico a V.E. a sus efectos, como contestación a su escrito de 12 de noviembre pasado. DIOS guarde a V.E. muchos años.
Zaragoza, 15 de diciembre de 1944.

EL CAPITAN GENERAL.

P.A.

Jose Luyca

Sr. Director de la Prisión Provincial



Conducido a ...
10-8-39
8-5-44
no está en su lugar
P.L.C.
L.G.
7-D



6784
17-6-45

CUERPO DE EJERCITO DE ARAGON

E. M.

SECCION 5.ª - 2.ª

Número 5144 8

Mi Auditor de Guerra, en escrito de fecha 11 del corriente, me participa que examinada la liquidación de condena del tiempo original obrante en la causa del procesado José Vicente López, y existiendo conformidad con la misma, es procedente y a los efectos del art. 698, prestar aprobación a la libertad definitiva propuesta a favor del citado penado.

Y de conformidad con mi Auditor, se lo comunico a Vd. a sus efectos, consecuente a su escrito n.º 11613 de 15 de mayo ppdo.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Zaragoza, a 16 de junio de 1.945

EL CAPITAN GENERAL.

P. A.

José Luque

Sr. Director de la Prisión Provincial de

Zaragoza

8-5-41

